



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018 - 2027"

"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

**TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE DETERMINACIÓN DE LOS DIEZ  
PRIMEROS LUGARES "PROMOCIÓN 2020"**

En la Dirección de la Institución Educativa "San Antonio de Padua" de Sajiruyoc, Distrito de Echarati, siendo horas 9:30 am (nueve y treinta de la mañana) del día martes veintinueve de diciembre del año dos mil veinte; se reunieron los integrantes de la Comisión de Becas, Presidido por el Prof. Carlos Zevallos Salas y la Prof. Sonia Nina Mamani con la finalidad de determinar el rankin de los diez primeros lugares de alumnos(as) que han obtenido los puntajes más altos durante los cinco años de estudios de Educación Secundaria de Menores en cumplimiento a la R.M. N° 1225-85-ED. Se debe puntualizar que la promoción 2020 tiene siete estudiantes de los cuales una presenta cursos desaprobados y la sexta estudiante estudió segundo grado en la ciudad de Lima (no tiene taller de quechua) además que estudió desde el año 2015 por ello, al confrontar las actas de evaluación final y otros documentos de escolaridad de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 correspondientes a 1°, 2°, 3°, 4° y 5° grados de Educación Secundaria de Menores, se ha determinado el siguiente cuadro de méritos:

CUADRO DE MERITOS PROMOCION 2020									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADOS					PJE	N° AREAS	PROM.
		1°	2°	3°	4°	5°			
01	SERRANO SOTO, Nadin Nicolle	155	179	183	179	187	883	58	15.22
02	TORRES YACHACHIN, Norbil Anthony	174	178	171	158	178	859	58	14.81
03	YACHACHIN SUYO, Karla Alexandra	181	173	174	166	144	838	58	14.44
04	MORALES OCHOA, Yomely	164	167	169	162	161	823	58	14.18
05	PORROA ALANYA, Celina	162	170	160	152	160	804	58	13.86
06	GARCIA VILLAFUERTE, Ximena Allessandra	156	133	163	158	145	755	57	13.24

Acto seguido, en concordancia al Art. 98° inciso 98.3 de la Ley Universitaria N° 30220 se declara beneficiarios de la Beca a los dos primeros alumnos que han obtenido los puntajes más altos (EXONERACIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO) convocado por las Universidades; y, asimismo, de acuerdo al Art. 25° inciso 25.4 del D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en la que también establecen exoneración de los exámenes de ingreso de los cinco primeros estudiantes egresados de las Instituciones Educativas del nivel Secundaria.

Siendo las once horas del mismo día y al no existir otro asunto a tratar, el presidente de la comisión dio por concluida la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

  
LIC. MIGUEL A. MUNEZ FRANCO  
DIRECCION